

PROYECTO DE LEY N° 7993/2023-CR



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO
CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN LA
FIESTA COSTUMBRISTA DEL ZAPATEO DE
NAVIDAD Y AÑO NUEVO DEL VALLE DEL
CANIPACO Y ALGUNOS DISTRITOS DEL
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, miembro del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA COMO
PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN LA FIESTA
COSTUMBRISTA DEL ZAPATEO DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO DEL VALLE DEL
CANIPACO Y ALGUNOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE
HUANCAMELICA**

Artículo Único. - Declaratoria de Interés nacional

Se declara de interés nacional la declaratoria como patrimonio cultural e inmaterial de la nación la Fiesta Costumbrista del Zapateo de Navidad y Año Nuevo del Niño Jesús del Valle del Canipaco y en algunos distritos del Departamento de Huancavelica con la finalidad de mantener y conservar la tradición ancestral y costumbrista con fervor religioso de los pobladores de los diferentes anexos y distritos en el Valle del Canipaco ubicado en la provincia de Huancayo y Región Junín y en algunos distritos del Departamento de Huancavelica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – Se encarga al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura, como entidad competente para realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación y en coordinaciones con el gobierno regional de Junín y gobierno regional de Huancavelica, priorizarán las acciones correspondientes, de acuerdo con sus competencias para la implementación de la presente Ley.

Lima, mayo del 2024

Waldemar Cerrón Rojas

Plumero MAMANI

Plumero
Miguel Palacios
Vera

SEGUNDO
Miguel CERRÓN

Isaac Mita
Alonzo

Plumero
Miguel Palacios

Plumero
AGUIERO
GUTIERREZ

Rufino
Melagres Rivas



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7993/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La migración de la población rural a las ciudades ha tenido un impacto significativo en la reducción de la conservación de festividades tradicionales en los pueblos. Este fenómeno, impulsado por diversos motivos como la búsqueda de mejores oportunidades económicas, acceso a educación y servicios, así como cambios en el estilo de vida, ha llevado a una pérdida gradual de las prácticas culturales arraigadas en las comunidades.

Las festividades tradicionales suelen ser el reflejo de la identidad y la historia de un pueblo, transmitidas de generación en generación. Sin embargo, la migración a las ciudades ha llevado a que muchos jóvenes y familias abandonen sus lugares de origen, dejando atrás no solo sus hogares, sino también sus tradiciones festivas. La distancia física, las demandas laborales y la adaptación a un entorno urbano a menudo dificultan la participación en estas celebraciones.

Es así que, resulta esencial reconocer la importancia de estas festividades como parte integral del patrimonio cultural para implementar iniciativas que fomenten la participación remota, promuevan la documentación de tradiciones y faciliten la transmisión intergeneracional de conocimientos, incluso en contextos urbanos. Además, crear programas que incentiven el retorno temporal a los pueblos natales durante eventos festivos podría contribuir a mantener viva la llama de estas celebraciones tradicionales.

En el Valle del Canipaco y distritos aledaños del Departamento de Huancavelica hasta la fecha se hace un esfuerzo y se difunde durante los meses de diciembre y enero la festividad de la navidad y Año Nuevo en homenaje al Niño Jesús o Taita Niño y a la Virgen María o Mamacha Purísima. La Fiesta Costumbrista que representa una expresión cultural única transmitida a lo largo de generaciones, enriqueciendo el patrimonio cultural e inmaterial de nuestra nación. Esta celebración refleja la identidad, tradiciones y valores de la comunidad, desempeñando un papel crucial en la preservación y promoción de nuestra diversidad cultural.

1.2. DESARROLLO DE LA FESTIVIDAD

La manifestación cultural refleja problemas de orden social y económico de profunda fe religiosa, se puede apreciar a los pastores, guiadoras, el curaca que imita al español con prendas europeas, entre otros personajes. se complementa con danzantes que provistos de máscaras hacen sátiras al rostro del chapetón español.

Imagen 1: Se muestra la imagen en devoción religiosa y costumbrista



Fuente: Extraído de los archivos de la fiesta en el Anexo de Lapa

Los pastores y guiadoras interpretan el baile con la música suave, cadenciosa, lenta y altanera, con pasos sobrios de movimientos y aires idénticos tanto en damas como varones en forma independiente, tal como exige la sobriedad de su vestimenta de la clase noble para la adoración del niño Jesús.

Imagen 2: Se muestra a los pastores y guiadores de la festividad del zapateo con su vestimenta típica



Fuente: Extraído de los archivos de la fiesta en el Anexo de Lapa

Los únicos desordenados en su baile son los negros que parodian al arriero negociante Tucumán de Argentina o al visitante gringo de Estados Unidos.

Esta tradicional fiesta¹ se inicia el 24 de diciembre en el pueblo de Yana-Yana, Oylumpo y Huayllahuara, luego se traslada (a partir del 1 de enero) a Colca siendo el más representativo en su Anexo de Lapa, Chacapampa, Huasichanca, Chongos Alto, Lamapsillón y Palaco. Se prolonga con las bajadas del Niño Jesús en la ciudad de Huancayo. Además de los lugares mencionados, bailan esta danza en una parte del Departamento de Huancavelica como Moya, Islaychumpi, Vilca, Conaica e Izcuchaca.

Durante los días que dura la fiesta, los oficias y público visitan a la casa de los mayordomos y mayores en otros casos denominados coordinadores de la fiesta donde hay invitaciones para todo el público.

1.3. Importancia de la conservación como patrimonio cultural

La Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial² desempeña un papel crucial en la preservación y promoción de prácticas culturales significativas, como la festividad costumbrista del zapateo navideño y año nuevo. Esta Convención, adoptada en 2003, reconoce la importancia de las expresiones culturales inmateriales como vehículos fundamentales para la diversidad cultural y el diálogo intercultural.

En el contexto de la festividad costumbrista del zapateo navideño y año nuevo, la Convención proporciona un marco internacional que respalda la identificación, documentación, investigación y promoción de esta manifestación cultural única. Al aplicar los principios de la Convención, las comunidades que practican esta danza pueden recibir apoyo para salvaguardar su patrimonio, garantizando su transmisión a las generaciones futuras.

La inclusión de la festividad costumbrista del zapateo navideño y año nuevo en el ámbito de aplicación de la Convención permitiría a las comunidades solicitar asistencia técnica y financiera para actividades destinadas a su preservación. Esto podría incluir la implementación de programas educativos, el establecimiento de archivos digitales, la promoción de la participación comunitaria y la sensibilización a nivel nacional e internacional sobre la importancia de esta expresión cultural.

Asimismo, la Convención destaca la importancia de la participación de las comunidades en el proceso de salvaguardia. Por lo tanto, al aplicar los principios de la Convención, se fomenta la creación de estructuras participativas que involucren a los practicantes de la danza del zapateo,

¹ <https://diariocorreo.pe/edicion/huancayo/pomposidad-del-zapateo-554664/>

² <https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/convencion-salvaguardia-del-patrimonio-cultural-inmaterial>

asegurando que sus voces y conocimientos sean fundamentales en las decisiones que afectan a su patrimonio cultural.

En resumen, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial proporciona un marco valioso para apoyar festividad costumbrista del zapateo navideño y año nuevo, reconociéndola como una parte esencial de la riqueza cultural global y comprometiéndose a garantizar su continuidad y vitalidad.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa legislativa no vulnera o infringe ninguna norma de nuestro ordenamiento constitucional y marco jurídico nacional vigente, por ser una propuesta normativa de carácter declarativo, que tiene como finalidad la declaratoria del interés nacional y la toma de acciones necesarias de las entidades competentes para que sea declarado como Patrimonio Cultural de la Nación la FESTIVIDAD COSTUMBRISTA DEL ZAPATEO NAVIDEÑO O AÑO NUEVO DEL NIÑO JESUS EN EL VALLE DEL MANTARO Y DISTRITOS DE HUANCAMELICA, el cual no generar funciones adicionales, ni interviene en las ya establecidas en el marco legal de la materia, como se detalla:

"Artículo 2°. Toda persona tiene derecho:

19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación³".

"Artículo 86°. Manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial

5. Costumbres y normativas tradicionales⁴".

De aprobar la presente iniciativa legislativa el Estado fomentaría la difusión de la Festividad Costumbrista del Zapateo Navideño o Año Nuevo del Niño Jesús en el Valle del Canipaco a nivel nacional e internacional, reconociendo su importancia en la promoción del turismo cultural y el fortalecimiento de la identidad nacional.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto no genera gasto público, ni contraviene el principio de equilibrio presupuestario, y la prohibición de iniciativa de gasto legislativa contemplados en los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú, porque no hace referencia a ninguna modificación presupuestaria o necesidad para la implementación de la presente ley.

La propuesta es declarativa, debido a que busca fortalecer la diversidad cultura y la identidad de los pueblos del Valle del Canipaco y del

³ Constitución Política del Perú

⁴ Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Ley N° 28296

departamento de Huancavelica, que, con su reconocimiento como patrimonio cultural e inmaterial de la nación, no irrogara ningún gasto al Estado y más bien se asegura su protección, difusión y transmisión a las futuras generaciones.

IV. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa concuerda el acuerdo nacional, sobre el Fortalecimiento de la Democracia y Estado de Derecho, en su octava política de estado "Afirmación de la identidad nacional", que a la letra dice:

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro".

Con este objetivo el Estado⁵: *"(a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo*

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de ley coincide con la agenda legislativa 2023-2024, aprobada con RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2023-2024-CR, **Objetivo:** Fortalecimiento de la Democracia y del Estado de Derecho. **Política de estado: 3.** Afirmación de la identidad nacional. **Tema: 10.** Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural.

⁵ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/3-afirmacion-de-la-identidad-nacional/>